

artículos 54 y 84 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Carlos Manuel Díaz, queda nombrado Gobernador Civil interino de la Provincia de Barahona, mientras dure la licencia del señor Carlos Díaz hijo, titular de dicha Gobernación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3540, que nombra a los señores Carlos A. Peguero y Doctor Lorenzo E. Piña Puello, Gobernadores Civiles de las Provincias de Pedernales y Azua, respectivamente. G. O. Nº 8218, del 1o. de marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3540

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 84 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Carlos A. Peguero, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Pedernales.

Art. 2.—El doctor Lorenzo E. Piña Puello, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Azua, en sustitución del señor Demóstenes Remigio Valenzuela.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.